UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 30/2.018

CONTRATACION DIRECTA N° 23 PARA "MANTENIMIENTO DE AIRES, MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS - ID N° 339.129"

Encarnación, 21 de agosto de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23 PARA "MANTENIMIENTO DE AIRES, MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS - ID N° 339.129",** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología, y Post Grado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addendas 1 y 2 y el llamado **Nº 339.129** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: LUIS A. VILLAMAYOR H., FRIOTEX, G SRL, COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LUIS A. CACACE B., y MUEBLES KT SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Montos Máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1)COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lote III Gs. 6.748.000, IV Gs. 3.676.000, V Gs. 1.150.000, VI Gs. 510.000, VII Gs. 2.425.000, VIII Gs. 2.553.000 y X Gs. 930.000)** por la suma total de **Gs. 17.992.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos noventa y dos mil); **2) SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V., con C.I.N° 4.843.934 - Bajo Cero Refrigeración, (LOTE I Gs. 21.900.000),** por la suma total de **Gs. 21.900.000** (Guaraníes veintiún millones novecientos mil); **3) SEÑOR LUÍS A. CACACE B., con C.I.N° 2.235.165, (Lote III Gs. 7.935.500)** por la suma total de **Gs. 7.935.500** (Guaraníes siete millones novecientos treinta y cinco mil quinientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Observación Legal.

Que, en la oferta del **SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V., con C.I.N° 4.843.934 - Bajo Cero Refrigeración,** ***NO CUMPLE con la experiencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, que se solicita tres años (2.014, 2.015 y 2.016),*** **considerando que su año de constitución data de fecha: 02/08/17;** situación que constatada en el Formulario 1; se acompaña copia del mismo, en este sentido el oferente, no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, *y el Art 60 numeral "5 La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y* ***otros requerimientos del Pliego***" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, *razón por la cual la firma* ***deberá ser DESCALIFICADA.***----------

7. Observación Técnica.

Que, se observa que en el **"Lote II,IX"**, ninguna empresa presentada ha cotizado, razón por la cual de conformidad al **Artículo 30 - DECLARACIÓN DESIERTA – inc "a" de la Ley 2051/03...que no se hubiera presentado oferta alguna,** DEBERÁN SER DECLARADA DECIERTAS LOS LOTES II y IX.----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de los párrafos citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas que no han sido descalificadas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2.014, 2.015, y 2.016), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; respecto a la aplicación de la **Resolución N° 411/18 de la DNCP**, se ha enviado Nota a las empresas oferentes, (Luís A. Cacace B. y Compugraf Informática SRL), contestando en tiempo y forma, los cuales fueron analizados por este Comité, considerando razonable el desglose, cumpliendo de esta manera con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimos y montos máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

7. Conclusiones, recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V., con C.I.N° 4.843.934 - **Bajo Cero Refrigeración**, por no cumplir con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS "LOTES II y IX", por no cotizar ninguna empresa, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

3) **ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 23 PARA "MANTENIMIENTO DE AIRES, MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS - ID N° 339.129",** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología, y Post Grado, de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LOS LOTES: 3,4,5,6,7,8 y 10** por la suma total de **Gs. 30.667.500** (Guaraníes treinta millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos), como **monto mínimo** hasta la suma total de **Gs. 61.335.000** (Guaraníes sesenta y un millones trescientos treinta y cinco mil), como **monto máximo**, con el IVA incluido, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | ~~Arq. Edith Páez de Moreno~~ | Lic. Marciano Leiva G. | Abg. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 339.129
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia y Cap. Técnica	COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L
2014	cumple
2015	cumple
2016	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios. Arq. Edith Páez de M. Lic. Marciano Leiva. Abg. Raquel P. Velázquez S.

INforme del registro del SINARH

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Miguel Angel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.955.555	C.I	No se registran datos
Oscar Daniel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.327.944	C.I	✓

Funcionaria Responsable RR.HH

Fecha: 20 / 08 / 2018.-